

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2022-00158-00
Referencia: SOLICITUD DE APREHENSION (PAGO DIRECTO)
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A
Causante: YESENIA ALVARADO JAIMES

Como quiera que dentro del proceso de la referencia se encuentra reunidos los requisitos prescriptos en el art. 60 de la ley 1676 de 2013 y del numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 del 2015, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase el trámite de pago directo para aprehensión y entrega del vehículo de placas; WPU698, de propiedad del señor YESENIA ALVARADO JAIMES, identificado con CC No 36.726.405, a favor del acreedor BANCO COLPATRIA S.A, con base en la obligación contenida en el contrato de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: ordénese la aprehensión y entrega a BANCO COLPATRIA S.A del vehículo de propiedad de YESENIA ALVARADO JAIMES, con las siguientes características:

Placas; WPU698, marca; NISSAN, línea; NP300 FRONTIER, chasis; 3N6CD33B0ZK413314, modelo; 2020, motor; YD25-707014P, servicio; PUBLICO. Color; BLANCO.

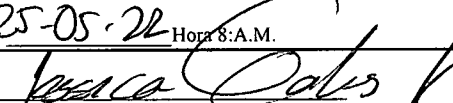
TERCERO: por secretaria, oficiar a la policía nacional seccional automotores, para que procedan a entregar el automóvil de forma inmediata al acreedor, el cual debe ser depositado en los parqueaderos con los que cuenta la Rama Judicial para tales fines y de no ser posible esto, deberá informar inmediatamente al correo jprmpal101lajagua@notificacionesrj.gov.co una vez infamada la situación el vehículo quedara en el parqueadero que disponga la Policía Nacional.

CUARTO: reconocerle personería jurídica al DR. HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 050
He 25-05-22 Hora 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria